

PRESENTACIÓN

Con la publicación de este cuarto número consolidamos el reconocimiento de la Revista CUM LAUDE a partir de la recepción continua de trabajos para ser sometidos a evaluación lo que significa, no solamente un creciente interés en nuestra publicación, sino también el reconocimiento de la seriedad para la admisión de los trabajos.

En la sección de publicaciones con referato de esta entrega, es notoria la mayoría de trabajos dedicados a profundizar temas procesales en diversas ramas, todos caracterizados por su novedad. En el titulado Cumplimiento de las Resoluciones Judiciales en los Procesos Judiciales de Derecho de Familia, la autora Elisa Manuela Schulz advierte la dificultad de ejecutar las decisiones en los procesos de familia, en especial cuando disponen obligaciones de hacer o no hacer, e indaga sobre la aplicación de condenaciones conminatorias o astreintes como herramienta efectiva.

En el ámbito del proceso civil en su trabajo Sistema Procesal Dispositivo y Mandato Preventivo, José Osvaldo Ledesma enuncia, ante todo, la relación de “inflexión” entre la estructura procesal dispositiva y el moderno instituto del mandato preventivo que forma parte de la caracterizada como jurisdicción preventiva. A partir de allí describe las principales manifestaciones de la jurisdicción dispositiva y de las principales figuras de la jurisdicción preventiva, de la que se hace eco el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación receptando la idea de tutela judicial efectiva. Considerando el mandato preventivo o cautelar humanitaria reseña sus elementos caracterizantes, la aplicación jurisprudencial, y finalmente responde a interrogantes propuestos al inicio del artículo; en primer lugar los fundamentos de la figura, que los encuentra en la responsabilidad social de los jueces, y luego la cuestión del derecho de defensa, enrolándose en la corriente que sostiene que no lo afecta en atención a que la medida no se agota en sí misma y permite remedios como en el caso de las medidas cautelares adoptadas inaudita parte.

El aporte al proceso penal lo hace Fernando Carbajal en La demanda de Confesión y el Proceso Penal. En su artículo destaca que en los sistemas procesales penales tradicionales se pretende y espera que el acusado confiese, lo que reconoce un origen religioso demostrado en los trabajos de Foucault. El proceso penal abandonó la demanda de confesión, como producto de la lucha cultural entre inquisición y lo

acusatorio, entre cultura inquisitiva y contracultura acusatoria y adversarial. Actualmente, aunque innegablemente se ha civilizado este acto, la indagatoria continúa vigente como uno de los momentos centrales del proceso, aunque en los códigos adversariales modernos la declaración del imputado sólo existe cuando él lo decide. Esta es una modificación sustancial del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, ley 27.063, al haber eliminado el acto de citación a prestar declaración, la cual se halla prevista como acto voluntario del acusado.

Otra temática, entre los trabajos publicados con referato, aborda Víctor Enrique Montenegro Stoianoff preguntándose ¿Por qué la participación ciudadana? Para responderlo realiza un análisis crítico de algunas teorías que intentaron explicar lo que es la democracia con participación ciudadana. Sin embargo, el autor advierte que frente a las corrientes positivas que buscan el interés general en el conflicto participativo, otros autores evidencian la imposibilidad de lograr el interés general a través de la participación ciudadana. En la primera corriente necesariamente refiere a las teorías de Dworkin y Rawls. En Dworkin la participación constituye uno de los principios de la interpretación democrática comunitaria, mientras Rawls relaciona la participación ciudadana con la desobediencia civil. Como teorías contradictorias, en relación a la participación ciudadana, el autor reflexiona sobre el desacuerdo político en Ranciere y el derecho como lucha en Von Ihering.

En el Dossier, contamos con el inestimable aporte de dos destacados profesores de nuestra alta Casa de Estudios. El Prof. Héctor Zimmerman, quien también incursiona en los mecanismos e institutos que sirven para consolidar las actuales democracias de los países subdesarrollados, que expresivamente caracteriza como democracias “rengas”, abordando el problema de la corrupción. Su artículo El control en la ejecución de políticas públicas. Una forma de combatir la corrupción expone, con sólidas referencias doctrinarias, sobre la crisis e insuficiencia del diseño institucional argentino y el control de las políticas públicas como requisito necesario para la democracia. Finalmente desarrolla el sistema de controles, que clasifica en punitivos, intra-poderes y extra-poderes. Como destaca el autor, al fundamentar el control como requisito de la democracia, el principio de accountability deviene de la caracterización de un sistema político como republicano y su eje principal se basa en la distinción entre lo público y lo privado, lo que pone en evidencia la importancia del tema en momentos en que es

difícil distinguir entre administradores de la cosa pública y gestores de intereses privados.

Federalismo y soberanía en la institucionalización correntina decimonónica. Bases para la construcción del Estado Argentino es el título de la publicación del Prof. Dardo Ramírez Braschi. Sobre la base de la singularidad del federalismo argentino, el autor indaga sobre el protagonismo de Corrientes en la construcción del sistema federal en sus primeras décadas, demostrando su aporte político y a la construcción normativa. Pero lo que me interesa destacar, y por eso he dejado este comentario para el final de la presentación del nuevo número de CUM LAUDE, es que el título del trabajo corresponde a la tesis que presentó y defendió con éxito para la obtención del título de Doctor en Derecho en la Carrera de Doctorado en Derecho de nuestra Facultad. El artículo es así un resumen de su documentado y erudito trabajo. De esta manera queremos expresar al Doctor Ramírez Braschi nuestra satisfacción por la obtención del título, como así también reconocer el importante aporte de su artículo a la jerarquización de la Revista del Doctorado.

Finalmente, considero oportuno invitar a los actuales y futuros egresados a publicar en esta sección los resultados de sus tesis, pues esta publicación también tiene por finalidad difundir los resultados de la Carrera de Doctorado en Derecho.

Dr. Aldo Pedro Casella

Director REVISTA CUM LAUDE